



Resolución Directoral N° 00069-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 08 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00444-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado; los Informes N° 055 y N° 061-2024-MIADAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y, el Informe Legal N° 168-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ y el Informe Legal N° 0176-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-EF, publicado en el diario oficial el Peruano con fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el marco de la Ley 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la suma de US\$ 100,000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), para financiar el “Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente”;

Que, con fecha 27 de febrero de 2024, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en adelante el Banco, suscribieron el Acuerdo de Préstamo N° 9616-PE, mediante el cual el Banco conviene en prestar la cantidad de US\$ 100,000,000.00 (Cien millones y 00/100 Dólares Americanos), para financiar el “Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente” y dentro del cual se establecen términos y condiciones para el financiamiento y desarrollo del Programa en mención;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 10 de abril de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente", en cuyo numeral 8.4 se dispone lo siguiente:

“8.4 Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

El MGAS del proyecto ha sido elaborado en una versión borrador, cuya versión final será publicado luego de 90 días de lograda la efectividad la efectividad del proyecto.

La UIP llevará a cabo la implementación del MGAS bajo la dirección de la Coordinación General, el/la especialista ambiental y el/la especialista social, contratados(as), a tiempo completo para el proyecto. Los lineamientos



Resolución Directoral N° 00069-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

establecidos en el MAGAS serán implementados de forma transversal a todos los componentes del proyecto, priorizando los componentes A y B por la relevancia de los aspectos ambientales, sociales, de seguridad y de salud en el trabajo que representan. La UIP llevará a cabo la implementación del MGAS bajo la dirección de la Coordinación General, el(la) especialista ambiental y el(la) especialista social; asimismo, las acciones establecidas en el MGAS serán transmitidas mediante cláusulas contractuales a los contratistas o terceros con la finalidad de garantizar su cumplimiento". Énfasis agregado;

Que, es menester tener en consideración que la fecha de efectividad del proyecto fue establecida por el Banco mediante la Carta N° 132-2024-BM-PE, en la que señala que el Acuerdo de Préstamo entra en vigor el 16 de abril de 2024;

Que, mediante Memorando N° 00072-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se encargó al Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, la Coordinación Temporal del Programa de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente (PNRT), desde el 18 de junio de 2024 hasta el 31 de julio del 2024;

Que, mediante el Memorando N° 00444-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, da cuenta que en el MGAS se han determinado las medidas y planes para reducir, mitigar y/o controlar los riesgos e impactos adversos, tomando como referencia los requisitos establecidos en los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Marco Ambiental y Social (MAS) aplicables al Programa. Las medidas están descritas en la sección lineamientos mínimos para la gestión ambiental y social, e incluyen acciones para el manejo de movimientos de tierra, movilización de maquinaria y equipo, gestión de tráfico peatonal y vehicular, manejo de materiales de construcción, control de emisiones atmosféricas y vibraciones, manejo de residuos sólidos y efluentes líquidos, protección de cuerpos de agua natural, manejo de la cobertura vegetal y fauna, plan de uso y ahorro eficiente de agua y energía, manejo para la gestión arqueológica, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de contingencia, plan para el fortalecimiento y desarrollo de capacitación ambiental y social, plan de participación de las partes interesadas, procedimiento de atención de quejas y reclamos, plan de prevención y atención ante explotación, abuso y acoso sexual, plan de prevención ante trabajo infantil, entre otros, siendo el caso que la versión final cuenta con la validación técnica de parte del banco otorgada mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024;

Que, mediante los Informes N° 055 y N° 061-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, expone que brinda opinión favorable al documento de gestión interna "Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)", presentado por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado;



Resolución Directoral N° 00069-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, mediante el Informe Legal N° 0168-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ e Informe Legal N° 0176-.2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, manifiesta que el instrumento normativo denominado Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), formulado por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el MGAS es un instrumento que contiene de manera global la identificación de los impactos ambientales y sociales como la evaluación de los riesgos vinculados con la ejecución del proyecto; el mismo que se encuentra alineado a la normatividad ambiental nacional vigente;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos y legal antes señalados corresponde aprobar el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), del Programa Nacional de Riego Tecnificado para Una Agricultura Climáticamente Resiliente – PNRT;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica; en el marco de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 00025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente (PNRT) que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- ORDENAR que la Unidad de Implementación (UIP) del Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente -PNRT, bajo la dirección de la Coordinación General del mencionado programa cumpla con implementar el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), conforme se dispone en el numeral 8.4 del Manual de Operaciones del Programa aprobado mediante Resolución Directoral N° 00025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al Coordinador General del Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente (PNRT), para las acciones pertinentes.



Resolución Directoral N° 00069-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«OCHIRINOS»

**ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**